

A quien corresponda:

La que suscribe **Lic. María Luisa González Ortega**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chocamán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto:

Hago constar y certifico

Que el Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, fue elaborado y aprobado en **Sesión de Cabildo mediante acta 023B/2018** con fecha del 16 de abril de 2018 el cual fue publicado en los estrados y en la página web oficial de este Honorable Ayuntamiento Constitucional.

Para los fines legales que correspondan, se expide la presente a los 03 días del mes de febrero de 2022 en la Villa de Chocamán, de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE



SECRETARIA
LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHOCAMÁN, VER.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE ESTA CIUDAD
 Chocamán, Ver.
 2018-2021

ACTA: 0238/2018

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER; 2018-2021. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DESIGNACION DEL ORGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER.

PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

En la Villa de Chocamán, cabecera municipal del municipio de Chocamán Veracruz, siendo las doce horas del día 16 de Abril del 2018, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, en el palacio municipal, planta alta ubicado en la Calle Morelos s/n de esta Villa, las y los CC. Norma Lidia Rojas Trejo, Pánfilo Marcelino Rojas Trejo, Salustia Morales Hernández, Esteban Nolasco Nicanor, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Regidor Primero, Regidor Segundo, respetivamente, así como el C. Ascención Alonso Nolasco Vázquez, secretario del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 36 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Llave, bajo el siguiente proyecto de:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- PRIMERO: Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal. -----
- SEGUNDO: Lectura y Aprobación del orden del día.-----
- TERCERO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER. PERIODO 2018-2021. -----
- CUARTO: DESIGNACION DEL ORGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER. PERIODO 2018-2021.
- QUINTO: Firma y cierre del acta. -----

1

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL. El C. Ascención Alonso Nolasco Vázquez, secretario del ayuntamiento procede a realizar el pase lista de asistencia e inmediatamente informa al C. Presidente Municipal Norma Lidia Rojas Trejo que se encuentran todos los miembros del cabildo por lo que de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligatorios para el ayuntamiento.

Esteban Nolasco
 RECIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN VER.
 ACTA: 0238/2018

SINDICATURA
 CHOCAMÁN VER.
 2018-2021

SECRETARÍA
 CHOCAMÁN VER.
 2018-2021

SECRETARÍA
 CHOCAMÁN VER.
 2018-2021

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS.**

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



GOBIERNO PROGRESISTA
 QUE ESTÁ CONSTRUYENDO
 Chocamán, Ver.
 2018-2021

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Sr. Ascención Alonso Nolasco Vázquez en su carácter de Secretario del ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día, sometiéndolo a consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos**, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

PRESENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

TERCERO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER. PERIODO 2018-2021. Toma la palabra la C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, presidente municipal, expone a los Ediles que someta a discusión y en su caso aprobación del reglamento interno que se expone a la vista y consideración, mediante un documento anexo; normatividad que se expide con el objeto de regular y estructurar el funcionamiento del **Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, ver** para el periodo 2018-2021, tanto en sus objetivos y atribuciones, como las de la directora general la C. Imelda López Gaspar; régimen interior, atribuciones del consejo de gobierno y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado. En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento de referencia, por lo se procede a su revisión. Acto seguido la C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL, pregunta al cabildo si es de aprobarse el **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER** y es **APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** a los medios de Información del Municipio y colóquese en un lugar visible para su consulta y/o publíquese para los efectos legales ante Gaceta Oficial para su publicación.

2

CUARTO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DESIGNACION DEL ORGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER. PERIODO 2018-2021. Se Propone para integrar el órgano de Gobierno:

- 1) Presidente Municipal
- 2) Contralor (a) Municipal
- 3) Titular de la Comisión de Género
- 4) Directora del Instituto
- 5) Tesorero(a) municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SINDICATURA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

REGIDURIA
 PRIMERA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

RECIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021
 ACTA: 023B/2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SECRETARÍA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02 DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO LOCAL
 Chocamán, Ver.
 2018-2021

Acto seguido la C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL, pregunta al cabildo si es de aprobarse el REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER y es APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y REMÍTASE a los medios de Información del Municipio y colóquese en un lugar visible para su consulta y/o publíquese para los efectos legales ante Gaceta Oficial para su publicación.

QUINTO: Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ASCENCIÓN ALONSO NOLASCO VAZQUEZ QUIEN DA FE. PARA SU DEBIDA CONSTANCIA-----



PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO
 2018-2021
 PRESIDENTE MUNICIPAL



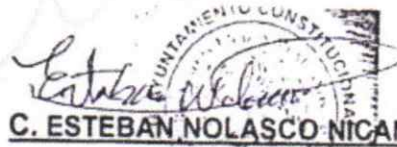
SINDICATURA
 C. PÁNFILO MARCELO ROJAS TREJO
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021
 SINDICADO



REGIDURIA PRIMERA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021
 C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ
 REGIDORA PRIMERA



C. ASCENCIÓN ALONSO NOLASCO
 VAZQUEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021



C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR
 REGIDOR SEGUNDO
 REGIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

ACTA: 023B/2018

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



EL GOBIERNO MUNICIPAL
 DE ESTE MUNICIPIO
 Chocamán, Ver.
 2018-2021



PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
 CHOCAMAN, VER
 TITULO PRIMERO
 CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES
 NATURALEZA

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto reglamentar la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver, así como el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y facultades.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- Instituto: El Instituto Municipal de las Mujeres
- Dirección: La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Reglamento: Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Órgano de Gobierno: Órgano que rige su Funcionamiento.

Artículo 3. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica administrativa y de gestión para la eficacia y eficiencia del cumplimiento de las atribuciones y objeto que le otorga el presente reglamento y demás normatividad aplicable, como la ley del Municipio libre vigente a la publicación de este reglamento. Con presupuesto asignado por Cabildo Municipal en cumplimiento de la Ley del Municipio Libre Vigente.

- I. Domicilio: el Domicilio Físico y fiscal será en Calle Morelos s/n Col Centro, cp. 94160, Chocamán, Ver.
- II. Naturaleza: Organismo Descentralizado
- III. Patrimonio: Propio con autonomía técnica administrativa y de gestión.
- IV. Normativa: Ley del Municipio libre y todas las que enamen en favor de las Mujeres
- V. Denominación: Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver.

Artículo 4. El Instituto tiene como objeto la equidad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, en el ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa. Esto como la plena participación de la mujer en cargos públicos donde se toman acción de políticas

ACTA: 023B/2018

REGIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SECRETARÍA
 CHOCAMÁN, VER
 Calle Morelos, Colonia Centro. C.P. 94160
 Chocamán, Veracruz, México.

TEL: 273 73 221 09 email: Chocamanver20182021@gmail.com

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



UN GOBIERNO PROGRESISTA
 QUE ESTÁ CONIGO
 Chocamán, Ver.
 2018-2021

PRESENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

públicas en favor de las ellas. También, así como promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el municipio eliminando los obstáculos para el pleno goce de los derechos, implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral. Los principios que rigen al reglamento y actuación del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; El respeto a la dignidad humana de las mujeres; La no discriminación; La libertad de las mujeres; La equidad de género; Los Contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por México, en las leyes generales aplicables y en la Constitución Política del Estado; Ley del Municipio Libre del Estado de Veracruz, Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Decreto de presupuesto de egresos del gobierno Libre y soberano de Veracruz-Llave para el ejercicio fiscal vigente; Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Las alertas de Género y todos aquellos que emanen en favor de eliminar la violencia en contra de las Mujeres.

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 5. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Promover la formulación de las políticas públicas municipales con Perspectiva de Género y la Inclusión de las Mujeres en los cargos públicos municipales y comunitarios.
- b) Impulsar la capacitación y Sensibilización de la autoridades municipales para Incorporar la Perspectiva de Género y la Inclusión de las Mujeres en los cargos públicos municipales y comunitarios en la Planeación de los Programas y en la Formulación de los presupuestos municipales en cada Administración en un plazo no Mayor a 6 meses desde su Inicio, con el Apoyo del Instituto Veracruzano de las Mujeres para capacitación e dichas actividades.
- c) Promover en todo el Municipio el conocimiento y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la cultura de la NO VIOLENCIA.
- d) Impulsar un Modelo de Atención Integral de los aspectos jurídicos, psicológicos, de salud social y económico a las mujeres Víctimas de violencia

REGIDORÍA
 SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SINDICATURA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SECRETARIO
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

ACTA: 023B/2018
 REGIDORÍA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SECRETARIO
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021
 Chocamán, Veracruz, México.
 Calle Morelos, Colonia Centro. C.P. 94160.
 TEL: 273 73 221 09 email: Chocamanver20182021@gmail.com

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER



UN GOBIERNO SERVIDOR
POR LA CALIDAD DE LA VIDA
Chocamán, Ver.
2018-2021

2018-2021

- e) Suscribir convenios de Cooperación con otros organismos públicos y Privados en el ámbito estatal o federal con el objeto de impulsar acciones afirmativas orientadas a eliminar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres del Municipio así como fortalecer su participación política y pública en el Municipio.
- f) Promover, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar el maltrato, la violencia y la discriminación contra las mujeres.
- g) Coordinarse con el personal del Sector salud para que los servicios preventivos de salud y de atención medica se otorguen a todas las mujeres del Municipio en un marco de respeto de los Derechos Humanos y con una perspectiva de género particularmente aquellos vinculados con la salud reproductiva como las revisiones ginecológicas, la supervisión contante de los embarazos, la detección oportuna del Cáncer de mama y cérvico uterino, la detección y atención de las infecciones de Transmisión sexual, incluyendo el VIH-SIDA, y los diferentes tipos de violencia ejercida en el ámbito familiar.
- h) Ser receptor de Donativos Económicos y en especie siempre que apoye a eliminar por medio de acciones a eliminar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres del Municipio.
- i) Coordinarse con las comisiones municipales, los organismos auxiliares, las organizaciones civiles, la policía municipal y otros cuerpos policiacos a nivel federal o estatal con la finalidad de garantizar una vigilancia adecuada en zonas de riesgo y concurrencia para las niñas y las mujeres; para el establecimiento de alumbrado público suficiente en estas zonas y para el control social de la labor de la policía preventiva municipal.
- j) Impulsar el acceso de las mujeres a la educación Básica, media superior y superior a través de la coordinación con el sector educativo del municipio para diseñar acciones para impulsar el desarrollo personal y profesional de las mujeres en los diferentes niveles educativos.
- k) Fomentar el desarrollo productivo, la autonomía alimentaria, la capacitación y el acceso al trabajo de las mujeres.
- l) Promover el Derecho de las mujeres a una vida digna, su acceso a créditos y subsidios, viviendas saludables, refugio para atención de mujeres víctimas de violencia, guarderías infantiles, abasto y mercado comunitario, apoyo a madres solteras, a mujeres con hijas que viven violencia patrimonial por parte de los esposos, acceso a espacios de recreación, diversión y deporte.

PRESIDENCIA
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

REGISTRARIA
PÚBLICA
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

Esteban Wilton
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

ACTA: 0208/2018 SEGUNDA
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02 DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025

SECRETARIA
Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

ACTA DE REGISTRO RECIBIDA
CHOCAMÁN, VER.
21 FEB 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMAN, VER



ESTADO DE VERACRUZ
MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VER
2018-2021

2018-2021

- m) Las demás que determine la ley y reglamentos en la materia y especialmente establecidas para municipios en la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de Violencia y la Ley para la igualdad entre mujeres.
- n) Impulsar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva del género al interior del Ayuntamiento.
- o) Fomentar una cultura institucional con perspectiva de género al interior del Instituto como en el Ayuntamiento;
- p) Realizar investigaciones, estudios, diagnósticos, indicadores y cualquier otro análisis, sobre la situación y posición de las mujeres con respecto a los hombres, la violencia de género imperante y las necesidades sociales de las mujeres en el Municipio
- q) Fortalecer las acciones afirmativas y las políticas públicas con perspectiva de género
- r) Coadyuvar con las diversas dependencias del Ayuntamiento en la creación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género;
- s) Promover la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Municipio;
- t) Analizar los ordenamientos jurídicos de orden municipal y realizar propuestas de creación y reforma con perspectiva de género e incorporando los principios de igualdad entre mujeres y hombres;
- u) Capacitar y actualizar en género a las personas al servicio público municipal;
- v) Ejecutar los objetivos y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a los derechos humanos de las Mujeres;
- w) Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal planes y proyectos que incorporen acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el adelanto de las mujeres;
- x) Crear programas proyectos u otras acciones tendientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio; XII.- Participar en los acuerdos y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- y) Implementar la atención integral y multidisciplinaria de mujeres víctimas de violencia y de faltas administrativas;
- z) Coadyuvar con los organismos especializados para la conformación de las medidas reeducativas de personas agresoras conforme a los establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

REGISTRADO
PRESIDENCIA
CHOCAMAN, VER
2018-2021

REGIDURIA
PRIMERA
CHOCAMAN, VER
2018-2021

ACTA: 023B/2018

[Firma]
REGIDURIA SEGUNDA
CHOCAMAN, VER.
2018-2021

SINDICATURA
CHOCAMAN, VER.
2018-2021

Chocaman, Veracruz, México.
Calle Morelos, Colonia Centro, C.P. 94160.

TEL: 273 73 221 09 email: Chocamanver20182021@gmail.com

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021



UN GOBIERNO PROGRESISTA
 QUE ESTÁ CERCA DEL
 Chocamán, Ver.
 2018-2021

- aa) Participar en la planeación y presupuesto municipal sensibles al género;
- bb) Crear campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el acceso a los servicios de salud bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;
- cc) Crear programas focalizados en la atención de mujeres adultas mayores, con discapacidad, migrantes y cualquier otra condición;
- dd) Fomentar la participación social de las mujeres en el diseño e implementación de las políticas públicas y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en el acceso a cargos de toma de decisiones;
- ee) Estimular la capacidad productiva de las mujeres;
- ff) Gestionar recursos ante los organismos públicos y privados de cualquier orden de gobierno, que apoyen en la cumplimentación de sus objetivos y atribuciones;
- gg) Participar en eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio de experiencias;
- hh) Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas sobre participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;



PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

Las demás que determine la ley y reglamentos en la materia y especialmente establecidas para municipios en la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de Violencia y la Ley para la igualdad entre mujeres.

Artículo 6. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración entre las diversas dependencias del ayuntamiento, otras dependencias del ámbito local o federal e Internacional, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones.



SIN SINDICATURA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

REGIDURIA
 SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos, el Instituto contará con la siguiente estructura:

Estelita Walsky
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

REGIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 ACTA: 0238/2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021
 SECRETARÍA

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL
 CHOCAMÁN, VER

Órgano de Gobierno

Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver

Cabe señalar en este apartado que el órgano de Gobierno estará integrado por:

- 6) Presidente Municipal
- 7) Contralor (a) Municipal
- 8) Titular de la Comisión de Género
- 9) Directora del Instituto.
- 10) Tesorero(a) municipal

De las Facultades Conferidas al Órgano de Gobierno

Las y los integrantes órgano de gobierno podrán nombrar a una personas suplente única que al efecto designen en el caso de las y los funcionarios (as) públicos (as) deberán ser de nivel administrativo inmediato inferior al que ocupen los(as) titulares

Propuestas de la directora de las y los de los integrantes de la junta de gobierno se podrá invitar con derecho a voz sin voto a las sesiones de este organismo a titulares de la administración pública estatal y municipal

Para el cumplimiento de las atribuciones del instituto; el órgano de gobierno municipal tendrá las siguientes facultades específicas:

- 1.- Establecer las políticas generares los programas sectoriales y definir las prioridades alas que deberán sujetarse el instituto.
- 2.-Aprobar el reglamento interno y los manuales de procedimiento por cada administración.
- 3.-Analizar y en su caso aprobar los informes periódicos que rindan la directora del instituto.
- 4.-Analizar y en su caso aprobar el presupuesto y los estados financieros presentados por la directora
- 5.-Conocer los convenios de colaboración que haya de dependencias y entidades públicas
- 6.-Aprobar las condiciones generales de trabajo del Instituto.

ACTA: 023B/2018

[Firma manuscrita]

REGIDURÍA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021

[Firma manuscrita]
 SUBSCRIPCIÓN
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

REGIDURÍA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021



UN GOBIERNO PROGRESISTA
 POR UNA CIUDAD
 Chocamán, Ver.
 2018-2021

7.-Proponer al presidente municipal por acuerdo de las dos terceras partes la ratificación o remoción de la directora del instituto al finalizar el periodo por la que fue nombrada.

8.-Autorizar a la directora del instituto para otorgar poder general en actos de administración, suscribir convenios y dominio así como pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieren poder o clausura especial conforme a la ley así como revocarlas y sustituirlas

9.-Fomentar la colaboración de presupuesto de egresos del municipio con enfoque de género incorporando la asignación de recursos para cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad y equidad de género.

10.- Nombrar a las integrantes del consejo consultivo por medio de los grupos de trabajo del Instituto de cada una de las comunidades del Municipio.

11.- El órgano de gobierno podrá surgir modificaciones a este reglamento las cuales se realizaran de forma escrita al presidente (a) municipal el cual lo remitirá al H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

De las Facultades y/ atribuciones del Instituto

Las enumeradas en el artículo 5 de este reglamento-

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LA TITULAR Y/O DIRECTORA

Artículo 8. Funciones de la Directora

1. Participar en la Junta de Gobierno con Derecho a Voz y voto salvo en caso de ratificación o remoción.
2. Administrar y Representar Legalmente al Instituto.
3. Convocar a Sesiones al órgano de Gobierno.
4. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento del órgano de Gobierno.
5. Promover Políticas generales en materia de equidad de género, de igualdad de oportunidades y no discriminación para las Mujeres, Planeación Municipal con

REGIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

ACTA: 023B/2018

REGIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SINDICATURA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SECRETARÍA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

REGIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

SECRETARÍA
 CHOCAMÁN, VER.
 Chocamán, Veracruz, México.

Calle Morelos, Colonia Centro, C.P. 94160.

TEL: 273 73 221 09 email: Chocamanver20182021@gmail.com

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Chocamán, Ver.
 2018-2021



PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

6. Perspectiva de Género, fomento al desarrollo Productivo y profesionalización del Género,
7. Proponer al órgano de Gobierno el Programa Anual de Trabajo.
8. Planear, Administrar y Dirigir además de coordinar y evaluar la aplicación del programa anual y proyectos estratégicos del Instituto.
9. Diseñar Instrumentos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña el Instituto.
10. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales así con los sectores social y privado para el trámite y atención de los asuntos de interés común relacionados con el objeto y fines del Instituto
11. Someter anualmente a consideración de la Junta de Gobierno el Proyecto de Presupuesto del Instituto Anual así como los estados financieros del mismo.
12. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Así como Suscribir convenios de trabajo, colaboración y apoyo con las Diferentes Instancias
13. Someter a la Junta de Gobierno el Informe Anual sobre el Desempeño de la funciones del Instituto
14. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del instituto.
15. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetos propuestos.
16. Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del instituto con sus trabajadores y trabajadoras de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables.
17. Someter a consideración el reglamento interno así como el manual de procedimientos a órgano de gobierno para su aprobación.
18. Presentar a la junta de gobierno para su aprobación, el informe relativo al uso del poder general para actos administrativos como pleitos, cobranzas y lo relativo a los poderes especiales.



ACTA. 02302010

[Firma manuscrita]

SINDICATURA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02 DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZALEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

Las demás facultades que le confieran, el reglamento interno, los acuerdos de la Junta de Gobierno y otras disposiciones de estricta observancia.

Artículo 9. Para ser Directora se requiere:

- I.- Ser mexicana por nacimiento e ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles.,
- II.- Tener una residencia efectiva mínima de un año en el Municipio;
- III.- Contar con estudios mínimos de nivel superior;
- IV.- No tener ningún cargo político partidista; y,
- V.- Tener conocimientos y experiencia acerca de la perspectiva de género y de la problemáticas de las Mujeres.

Artículo 10. La titular del Instituto, durará en el encargo los años que dure la Administración Pública Municipal y podrá ser ratificada para el periodo inmediato.

12

Artículo 11. La Directora General tendrá como atribuciones:

- a) Administrar y representar legalmente al Instituto; así como suscribir convenios a nombre del Instituto para cumplir su naturaleza.
- b) Proponer a la Junta de Gobierno las políticas públicas con perspectiva de género observando la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres;
- c) Conducir y vigilar la promoción permanente de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las dependencias y entidades municipales.
- d) Ejercer el presupuesto del Instituto, observando las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas;
- e) Proponer los Planes, Programas y Proyectos del Instituto ante la Junta de Gobierno;
- f) Gestionar ante las instancias competentes la atención de los asuntos relacionados con el objeto y fines del Instituto y demás que señale su reglamento interno.
- g) La Titular del Instituto sólo podrá ser removida de su encargo mediante sesión de cabildo, por haber cometido una falta atendiendo el curso públicos otorgados o con la naturaleza del organismo, según sea el caso a derecho corresponde de conformidad con la Ley Federal de Trabajo;

REGIDURÍA PRIMERA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

ACTA: 023B/2018

Esteban Williams

REGIDURÍA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

Chocamán, Veracruz, México
 Calle Morelos, Colonia Centro. C.P. 94160
 TEL: 273 73 221 09 email: Chocamanver20182021@gmail.com

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER
 2018-2021

h) solicita la renuncia, deberá ser mediante oficio girado al Alcalde explicando los motivos de su renuncia.

RECIBIDA
 PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 12. Las relaciones laborales al interior del Instituto se regularán por lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y otras leyes y reglamentos internos respectivos.

Artículo 13. Durante las ausencias de la Directora General cuando sean menores de quince días, el despacho y resolución de los asuntos que le corresponden estarán a cargo de la persona que al efecto designe por escrito la Directora del Instituto. En caso de exceder el plazo, será suplida por quien designe el Ayuntamiento como encargada del Instituto. Las demás personas del Instituto serán suplidas en sus ausencias por la persona al servicio público que al efecto designe por escrito la Directora General de Instituto.

TÍTULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 14 .El patrimonio se integrará por los recursos que le asigne el Municipio, el cual no podrá ser menor al 1% y no mayor al 3% del establecido en su Ley de Ingresos anual , proporcional y nunca en retroceso a su fecha de creación, por las aportaciones y/o partidas en su totalidad aunque estas cambien de naturaleza y/o nombre que en su caso le otorgue el gobierno federal o estatal, organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales e internacionales o que reciba por donaciones, herencias, legados, subsidios, o cualquier otra aportación en numerario o especie que se hagan a su favor

Artículo 15. El Área Administrativa está encargado de la administración de los recursos definidos en el apartado anterior, previo acuerdo con la Dirección General, debiendo proveer de todo lo necesario para la gestión de los recursos de gobierno federal y estatal, y preservará y regulará los instrumentos de gestión que adquieran para el ejercicio de las funciones del Instituto.

RECIBIDA
 PRESIDENCIA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

[Firma manuscrita]

RECIBIDA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

[Firma manuscrita]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

ACTA: 023B/2018

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



SECRETARIA

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CHOCAMÁN, VER.
 2018-2021

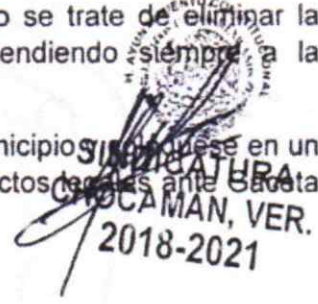


TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma.

SEGUNDO.- Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, la firma y autorización de convenios, para la integración y/ modificación del Instituto siempre y cuando atienda las necesidades de fortalecimiento de actividades de la Naturaleza y funciones del Organismo así como cuando se trate de eliminar la brecha de desigualdad entre mujeres y Hombres atendiendo siempre a la Legislación vigente.

QUINTO.- Remítase al los medios de Información del Municipio y publíquese en un lugar visible para su consulta y/o publíquese para los efectos legales ante el Boletín Oficial para su publicación RÚBRICA.






 RECIDURIA SEGUNDA
 CHOCAMÁN, VER.
 ACTA: 023B/2018-2021

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VERACRUZ, EL DIA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE


SECRETARIA

H. Ayuntamiento

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

Chocamán, Ver.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025